

**Datos del Expediente**

**Carátula:** ANZILUTTI LAURA HILDA C/ ANZILUTTI CLAUDIO S/ PARTICION DE HERENCIA

**Fecha inicio:** 07/11/2018    **Nº de Receptoría:** ME - 6947 - 2018    **Nº de Expediente:** 82085

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 26/09/2023 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - ( FIRMADO ) - Foja: 385

[Anterior](#) 26/09/2023 15:44:21 - SUBASTA - ORDENA [Siguiete](#)

**REFERENCIAS**

**Domic. Electrónico de Parte Involucrada** 20131873353@notificaciones.scba.gov.ar

**Domic. Electrónico de Parte Involucrada** 27245004635@notificaciones.scba.gov.ar

**Funcionario Firmante** 26/09/2023 15:44:20 - VALLE Marcelo Fabian - JUEZ

**Observación** DECRETO DE SUBASTA

**Trámite Despachado** [MANIFESTACION - FORMULA \(246800384008782581\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

**Cargo del Firmante** JUEZ

**Fecha de Libramiento:** 26/09/2023 15:44:21

**Fecha de Notificación** 29/09/2023 00:00:00

**Notificado por** VALLE MARCELO FABIÁN

-- REGISTRACION ELECTRONICA

**Año Registro Electrónico** 2023

**Código de Acceso Registro Electrónico** 669446B4

**Fecha y Hora Registro** 29/09/2023 14:05:52

**Número Registro Electrónico** 869

**Prefijo Registro Electrónico** RR

**Registración Pública** SI

**Registrado por** ME\fraiesem Maria Eugenia Fraiese

**Registro Electrónico** REGISTRO DE RESOLUCIONES

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

%09lèFH(nUoÂŠ

257600384008785379

ANZILUTTI LAURA HILDA C/ ANZILUTTI CLAUDIO S/ PARTICION DE HERENCIA

Expte N°: 82085

**AUTOS Y VISTOS:**

En atención al estado de autos (ver fs. 214 y sgs.), de conformidad a lo solicitado, a las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y a lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC y Ac. 3604/12 SCBA y Resol. SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15, previa citación de los acreedores hipotecarios y de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere-; **decrétase la venta en pública subasta electrónica**, al mejor postor, de los siguientes inmuebles individualizados en los informes dominiales de fs. 292/297: **N.C.: Circ. 4, Sec. GG, Mza. 43., Parcela 29, Subparc. 2, matrícula Nro. 31157 de Santa Teresita y N.C. Circ. 2, Sec. B Mza. 103, Parc. 7 de Ramos Mejia**, en la proporción correspondiente al causante FRANCISCO ANZILUTTI (100%), con una base equivalente a las dos terceras partes de la tasación acreditada a fs. 337/9, la que significa la suma de Dólares estadounidenses: CUARENTA Y CINCO MIL (u\$s 45.000.00) y DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (U\$S 225.000.00) respectivamente, por intermedio del Sr. Martillero a designarse por la Excm. Cámara Dptal. (Ac. 2778 to Ac 2873). Librese oficio a tal efecto por Secretaría.

El mismo, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de remoción, procederá a cumplir con su cometido y como primera medida compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados.

**CUENTA BANCARIA:** Hágase saber el Nro. de cuenta bancaria abierto en autos: 7106 027 551.371/6 N° de CBU: 01401260 27710655137169, a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónica (art. 22 3 er párrafo Ac. 3604/12, Resol. SCBa 2069/12).

**ESTADO DE OCUPACION:** Hágase saber que los inmuebles se encuentran en el estado de ocupación que surge de los mandamientos de constatación obrantes a fs. 321/322 y 285/286.

Asimismo, se hace saber que se adeudan impuestos inmobiliarios (fs. 306/307 y 381/383) y municipales (fs. 309/311 y 313/319).

**TITULO DE PROPIEDAD:** Hágase saber que obra a fs. 86 de los autos principales caratulados: "CISILINO IRMA Y OTROS S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. nro. 77451 y que con fecha 22 de diciembre de 2012 se ha dictado la declaratoria de herederos, siendo instituídos Laura Hilda Anzilutti y Claudio Anzilutti.-

Intímese a los herederos a anexar en autos los respectivos títulos de propiedad en el término de tres días, bajo apercibimiento de obtener testimonio a su costa (art. 570 del rito). Notifíquese.- .

#### **DIFUSION DE LA SUBASTA:**

**a) Publicidad edictal:** Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del Martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual- la que deberá ser aceptada por el Juzgado- de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC, se publicarán los edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "El Mensajero de la Costa" de Gral. Madariaga y "Nueva Idea" de la ciudad de Ramos Mejias. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado.

**b) Publicidad virtual:** Autorízase, como mecanismos de difusión de la subasta, la inclusión en la página WEB de la SCBA.

**PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA:** Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales de Mercedes (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12) como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizando al menos con la antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (arts. 562, 921 CPCC arts. 21 a 24 Ac. 3604/12)

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 CPCC; art. 21 3 Párrafo Ac. 3604).

**DEPÓSITO EN GARANTIA:** Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la premencionada cuenta abierta en este expediente **que se establece en el 5% de la valuación fiscal de cada bien** y que no será gravado por impuesto o tasa alguno (arts. 562 cuatro párrafo, 575 CPCC, arts. 22, 24 Ac. 3604).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado- dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos. Previamente se deberá contar en la sede del Juzgado con las respectivas Actas en las que se informe todos aquellos que se acreditaron para participar de la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada y CBU; así como también informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos y se identificará al adjudicatario, al que no se le devolverá el depósito, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que se les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 segundo párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12).

**CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA:** En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos, fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente-, hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575 del CPCC y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12.

**ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA:** Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579 CPCC y art. 36 Ac. 3604/2012).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional de RGSJ, que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos-secretos-de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585 CPCC, art. 37 Ac. 3604/12).

**IMPUESTOS:** Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1 y 3900 Cód. Civ.) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. del CPCC). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.

**POSTOR REMISO:** El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día contado a partir de la notificación por ministerio de ley del auto aprobatorio del remate, mediante depósito en la cuenta de autos, bajo apercibimiento de ley, debiendo el comprador integrarlo aún cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la inmediata aprobación de la subasta (arts. 581, 582, 585 y ccs. del rito).

En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585 CPCC, arts. 21, 40 Ac. 3604/12).

**COMUNIQUESE** la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, mediante nota electrónica de estilo.

**Se hace saber a las partes de autos, al Martillero actuante y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA citada al inicio del presente auto.**

**RESERVENSE** las presentes actuaciones en Secretaría, hasta tanto se realice la subasta. Regístrese.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



VALLE Marcelo Fabian  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^